



ACUERDO DE MODIFICACIÓN

En Madrid, a 18 de septiembre de 2009

Se procede a la modificación del Régimen de concesión de las subvenciones de las Convocatorias de modo que una vez aprobada la solicitud y comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las correspondientes Bases, se puedan conceder aquéllas sin necesidad de esperar a la finalización del plazo de recepción de solicitudes.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.